ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 09 de Junio del año 2025, se reúnen vía remota el Comité de Transparencia del SDIF-Ciudad de México, en lo sucesivo el "Comité", compuesto por la **Lcda. Áurea Melina López Martínez** Directora de Asuntos Jurídicos Contenciosos; en suplencia del Presidente el Mtro. Enrique Rodrigo Rojas Serafín, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo (DEJN); Secretario Técnico, **Abraham González Martínez** Jefe de Unidad Departamental de Atención a las Solicitudes (JUDAS); **Mtra. Elizabeth Torres Menes.** Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil en suplencia de la Vocal Lcda. Delia Elvira López Zamora Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación (DECEIA); Vocal **Lcdo. Rafael Bustamante Martínez** Director Ejecutivo de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (DEPPDNNA); **Lcda. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas** Jefa de la Unidad Departamental de Investigación, en suplencia de la Vocal Lcda. Perla Xóchitl García Rojas Titular del Órgano Interno de Control (OIC); Vocal **Lic. Jesús Salgado Arteaga** Coordinador de la Unidad de Transparencia (CUT); Vocal **Mtro. Octavio Rodrigo Domínguez Sánchez** Coordinador de Planeación (CP); **Lcda. Mara Emma Martínez Badillo** Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento de Información en suplencia de la Vocal Lcda. Martha Beatriz Cuevas González Coordinadora de Comunicación Social (CCS); **Rosario Ceron López** Jefa de la unidad Departamental de Política Pública de Niñas, Niños y Adolescentes en Alto Riesgo en suplencia del Vocal Lcdo. Edgar Sánchez Pérez Coordinador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (CPNNA); invitado permanente **Lic. Christopher Enrique Vera Cruz**, Subdirector de lo Contencioso y Contratos (SUBCC), para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del año 2025 bajo el siguiente: ----------

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia; ----------
II. Verificación del *quórum*;----------
III. Apertura de la Primera Sesión Extraordinaria 2025; ----------
IV. Lectura y aprobación del Orden del día; ----------
V. Asunto para Aprobación:----------

Clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA** contenida en la solicitud de Información Pública con número de folio **090173825000346,** de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). ------

VI. Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 2025; ----------

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia;----------

Se verifica lista de asistencia; ----------

II. Verificación del quórum legal;----------

Se verifica el *quórum* legal con 8 de 11 votantes.----------

III. Apertura de la Primera Sesión Extraordinaria 2025; ----------

La Presidencia informa que con fundamento en el capítulo VI de los Criterios de Operación, inciso C del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México yo **Lcda. Aurea Melina López Martínez** en calidad de suplente de la Presidencia de este Comité lleva a cabo de manera **REMOTA**, la Primera Sesión Extraordinaria 2025; con fundamento en el Artículo Décimo Quinto del "Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México", aprobado por el Pleno del INFO-CDMX, mediante acuerdo **5872/SO/03-11/2022**. ----------

IV. Lectura y aprobación del Orden del día; ----------

La Lcda. Aurea Melina López Martínez en calidad de suplente de la Presidencia cede la palabra al Secretario Técnico, quien da lectura al orden del día, una vez realizada la lectura del orden del día la Presidencia pregunta si ¿Alguien tiene alguna consideración al respecto? ----------

La presidencia cede la palabra al Secretario Técnico, quien da cuenta al Orden del día, la cual por **UNANIMIDAD** se aprueba mediante el acuerdo **2025/A01/1SE-CT/SDIF-CDMX** contenido en el anexo de esta acta.----------

V. Asunto para Aprobación: ----------

Se cede la palabra al Secretario Técnico, quien da cuenta del asunto puesto a consideración: ----------

Clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA contenida en la solicitud de Información Pública con número de folio 090173825000346, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). ----

El Secretario Técnico, menciona que mediante el oficio SDIF-Ciudad de México/DG/CUT/0785/2025, se turnó la solicitud de Información Pública antes citada, a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DEPPDNNA) donde la persona solicitante, requiere lo siguiente: ----------

> ***"Cuántos planes de restitución de derechos se han elaborado para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio en la entidad desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio, el 5 de agosto de 2021, y hasta el 15 de mayo de 2025, desglose la cifra por años y proporcione los planes de restitución, protegiendo todos los datos personales." [Sic]***

Con motivo de lo anterior, la **Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DEPPDNNA)** remitió a **la Coordinación de la Unidad de Transparencia (CUT)** el oficio **SDIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1085/2025**, para solicitar ampliación de plazo, con la finalidad de someter ante este Comité de Transparencia, los "Documentos solicitados forman parte de expedientes que contienen datos personales y datos sensibles de niñas, niños y adolescentes víctimas de indirectas de feminicidio (orfandad); y notifica en alcance al oficio mediante correo electrónico que dichos documentos serán presentados al Comité de Transparencia al momento de llevarse a cabo la sesión para su revisión.----------

El Secretario Técnico, cede la palabra al **Lic. Rafael Bustamante Martínez** Director Ejecutivo de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con la finalidad de profundizar en el tema. El Lic. Rafael Bustamante Martínez hace referencia que en la carpeta muestra las hipótesis para fundar y motivar la solicitud de la reserva. Menciona que el artículo 4 párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Así mismo el artículo 6 apartado A, fracción II de la ley en comento, la cual señala que la información a que se refiere la vida privada y de los datos personales será protegida en los términos y con excepciones que fijan las leyes.----------

La información contenida en los Planes de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas en situación de orfandad por ser víctimas indirectas del delito feminicidio que comprenden datos personales de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentra protegida por los artículos 76 y 77 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los datos personales de las personas adultas que forman parte de su familia extensa.

Se consideran datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. En este sentido, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea, uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona. ----------

En caso de que violente este interés el daño que se puede producir es Los daños que se pueden producir tras la publicidad de los datos personales de las Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de delitos y los datos personales de sus familiares contenidos en las Medidas de Protección Especial y los Planes de Restitución de Derechos: ----------

Violentar los derechos de las Niñas Niños y Adolescentes a la intimidad personal, familiar y a la protección de sus datos personales, en este mismo sentido, podrían ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio, así como su correspondencia, lo que podría derivar en dañar su integridad física, psicológica, emocional, económica, familiar y social. De igual manera podrían ser objeto de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquélla que tenga carácter informativo o la opinión pública así como de noticias que permita identificarlos y que atente contra su honra, imagen o reputación.

Se debe considerar que la violación a la intimidad de las Niñas, Niños y Adolescentes, se encuadra desde cualquier manejo de su imagen, como lo son sus nombres, datos personales, o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como, medios impresos o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, y sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio del interés superior de la niñez. Aunado a esto, el Sistema para Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, a través de la Procuraduría de Protección de Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes, siempre y en todo momento, debe velar y ponderar por la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como del Interés Superior de la Niñez. ----------

De igual forma, el revelar la identidad de las personas que integran su familia extensa permitiría que estos y las Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de delito, pudiesen ser ubicados, por lo que es de suma importancia la protección de sus nombres y demás datos personales, para evitar cualquier riesgo, daño o sustracción de los menores. En este mismo sentido, las ubicaciones de domicilios de las partes que intervienen en el proceso de acogimiento por familia extensa, al ser revelados permitirían la ubicación y pondrían en riesgo la integridad física, psicológica, emocional, económica y social de las Niñas, Niños y Adolescentes que hayan sido víctimas de delito, así como la de su familia extensa y demás personas que intervengan en el procedimiento jurídico. Cabe mencionar que todas las niñas, niños y adolescentes son víctimas indirectas por lo cual se les debe brindar la protección y confidencialidad correspondiente con el fin de evitar la revictimización. ----------

Finalmente, hacer públicas las carpetas de investigación vulneraría el derecho a la seguridad jurídica y el debido proceso, lo cual podría interferir en los juicios en materia familiar por los temas de guarda y custodia, régimen de visitas y demás procedimientos jurídicos que involucren los cuidados y atenciones de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito. ----------

Todo lo anterior con fundamento en los artículos: 4 párrafo 11, 6 inciso a), fracción II párrafo uno, 16 párrafo segundo y 20 apartado C fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 76 y 77 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 4, 5, 40 y 41 de la Ley General de Víctimas; 5, 6 fracciones IV y VIII,17, 27 fracciones II y V, 32 fracción VII y 138 de la Ley de Victimas para la Ciudad de México; 7, 8, 78, 80, 81, 84, 85 fracciones I, II y XIII y 87 fracciones IV, VI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 6, fracciones XII, XXIII, 24 fracción VIII, 89, 90 fracción VIII, 169, y art. 183 fracciones I, III, VI, VII, VIII, IX y 184 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 4, 7 y 8 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2, 3 fracción IX, 9 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y los numerales 4, 5, 6, 7, 8 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. ----------

Todo lo mencionado es para solicitar la reserva de la información En conclusión es la seguridad y evitar poner en riesgo a las niñas, niños y adolescentes, y que fuesen nuevamente revictimizados. ----------

La Presidencia, agradece la participación sobre los argumentos presentados y pregunta si algún integrante de este Comité tiene alguna consideración al respecto. El **Lic. Jesús Salgado Arteaga**, Coordinador de la Unidad de Transparencia, solicita el uso de la palabra, hace mención que en la solicitud se requiere los planes de restitución y en el fundamento mencionado conforme a los artículos de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; no aplica el art. 183 fracción VIII el cual refiere de carpetas de averiguación y la solicitud de información no requiere dicha información. Asimismo al mencionar el art 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes nos encontramos en una ponderación de Derechos, por lo cual este derecho es superior al Derecho de Acceso a la información pública con que cuentan los particulares. ----------

La presidencia, agradece la observación y pregunta al Lic. Rafael Bustamante Martínez Director Ejecutivo de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes si desea comentar al respecto.----------

El **Lic. Rafael Bustamante Martínez** al hacer uso de la palabra agradece la observación por parte de la Coordinación de la Transparencia y está de acuerdo en omitir dicha fracción.----------

La Presidencia, agradece la participación y pregunta si algún integrante de este Comité tiene alguna consideración al respecto, al no recibir comentario alguno solicita al Secretario Técnico proceda a realizar la votación para el acuerdo. El Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, expresar el sentido de su voto, Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS** en virtud de que el Órgano Interno de Control se abstiene de votar la clasificación de la información en su modalidad **RESERVADA,** el proyecto de acuerdo **2025/A02/1SE-CT/SDIF-CDMX**, de los Planes de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad por ser víctimas indirectas del delito feminicidio, contenido en el Anexo de esta acta. ----------

VII. Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 2025. ----------

Se da por concluido este acto a las 11:53 horas del día 09 de junio del 2025. ----------

FIRMAS	
TITULAR	**FIRMA**
Presidencia **Lcda. Áurea Melina López Martínez** Directora de Asuntos Jurídicos Contenciosos en suplencia del Mtro. Enrique Rodrigo Rojas Serafín Director Ejecutivo Jurídico y Normativo	
Secretario Técnico **Abraham González Martínez** Jefe de Unidad Departamental de Atención a las Solicitudes	
VOCALES	**FIRMA**
Mtra. Elizabeth Torres Menes Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil en suplencia, de la Lcda. Delia Elvira López Zamora Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.	
Lic. Rafael Bustamante Martínez Director Ejecutivo de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.	

VOCALES	FIRMA
Lcda. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas Jefa de la Unidad Departamental de Investigación en suplencia, de la Lcda. Perla Xóchitl García Rojas Titular del Órgano Interno de Control.	
Lic. Jesús Salgado Arteaga Coordinador de la Unidad de Transparencia.	
Mtro. Octavio Rodrigo Domínguez Sánchez Coordinador de Planeación	
Lcda. Mara Emma Martínez Badillo Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento de Información en suplencia de la Vocal Lcda. Martha Beatriz Cuevas González Coordinadora de Comunicación Social.	
Rosario Cerón López Jefa de Unidad Departamental de Política Pública de Niñas, Niños y Adolescentes en Alto Riesgo en suplencia del Vocal Lic. Edgar Sánchez Pérez Coordinador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	
INVITADO PERMANENTE	**FIRMA**
Lic. Christopher Enrique Vera Cruz Subdirector de lo Contencioso y Contratos	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL 09 DE JUNIO DE 2025.

ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

I-EXT-2025

ANEXO
Acuerdos establecido en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral del Familia Ciudad de México 2025
Fecha: 09 de junio de 2025
Acuerdo 2025/A01/1SE-CT/SDIF-CDMX
El Comité de Transparencia resuelve mediante Acuerdo: 2025/A01/1SE-CT/SDIF-CDMX: **ÚNICO**. - De acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en el Capítulo V, fracción Segunda del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, aprueban por **UNANIMIDAD**, el Orden del día para su Primera Sesión Extraordinaria 2025
Acuerdo 2025/A02/1SE-CT/SDIF-CDMX
El Comité de Transparencia resuelve mediante Acuerdo 2025/A02/1SE-CT/SDIF-CDMX: **ÚNICO. -** Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos: 4 párrafo 11, 6 inciso a), fracción II párrafo uno, 16 párrafo segundo y 20 apartado C fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 76 y 77 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 4, 5, 40 y 41 de la Ley General de Víctima; 5, 6 fracciones IV y VIII,17, 27 fracciones II y V, 32 fracción VII y 138 de la Ley de Victimas para la Ciudad de México; 7, 8, 78, 80, 81, 84, 85 fracciones I, II y XIII y 87 fracciones IV, VI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 6, fracciones XII, XXIII, 24 fracción VIII, 89, 90 fracción VIII, 169, y 183 fracciones I, III, VI, VII, IX y 184 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 4, 7 y 8 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2, 3 fracción IX, 9 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y los numerales 4, 5, 6, 7, 8 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. **Planes de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad por ser víctimas indirectas del delito feminicidio:** • DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/110/2020 • DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/116/2020 • DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/117/2020

- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/738/2021
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/739/2021
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1901/2021
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1902/2021
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1714/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1849/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1733/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1849BIS/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1714BIS/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1734/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1733/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1734BIS/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/2727/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/3326/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/2253/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/2253BIS1/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/2253BIS2/2022
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/268/2023
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/203/2023
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1671/2023
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/3628/2023
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/3618/2023
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/2267/2023
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1364/2023
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1364BIS/2023
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/1163/2023
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/3415/2023
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/526/2024
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/456/2024
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/142/2024
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/142BIS/2024
- DIF-CIUDAD DE MÉXICO/DG/DEPPDNNA/530/2024

La información clasificada como **RESERVADA** será por un plazo de 3 años de conformidad con el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asimismo se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, en virtud de que el Órgano Interno de Control se abstiene de votar.

FIRMAS	
TITULAR	**FIRMA**
Presidencia **Lcda. Áurea Melina López Martínez** Directora de Asuntos Jurídicos Contenciosos en suplencia, del Mtro. Enrique Rodrigo Rojas Serafín Director Ejecutivo Jurídico y Normativo	
Secretario Técnico **Abraham González Martínez** Jefe de Unidad Departamental de Atención a las Solicitudes	

VOCALES	FIRMA
Mtra. Elizabeth Torres Menes Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil en suplencia, de la Lcda. Delia Elvira López Zamora Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación	
Lic. Rafael Bustamante Martínez Director Ejecutivo de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.	
Lcda. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas Jefa de la Unidad Departamental de Investigación. en suplencia, de la Lcda. Perla Xóchitl García Rojas Titular del Órgano Interno de Control.	
Lic. Jesús Salgado Arteaga Coordinador de la Unidad de Transparencia.	
Mtro. Octavio Rodrigo Domínguez Sánchez Coordinador de Planeación	
Lcda. Mara Emma Martínez Badillo Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento de Información en suplencia Lcda. Martha Beatriz Cuevas González Coordinadora de Comunicación Social.	
Rosario Cerón López Jefa de Unidad Departamental de Política Pública de Niñas, Niños y Adolescentes en Alto Riesgo en suplencia Lic. Edgar Sánchez Pérez Coordinador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DE LOS ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2025.

TRANSPARENCIA